



El Comité Directivo del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CONSORCIO. (2594).

A continuación, conocen los reunidos el expediente nº 2594, tramitado para la contratación de la asistencia técnica para la realización de los trabajos relacionados con el mantenimiento y desarrollo del sistema de gestión ambiental del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, certificado según la Norma ISO 14001, expediente nº 2594.

El sistema de adjudicación que se propone es mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y con un presupuesto máximo de 316.800 €, I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de DOS (02) AÑOS, pudiendo tener un máximo de dos prórrogas, por un período de un año cada una de ellas.

Consta en el expediente los preceptivos informes de Legalidad y de la Intervención del Consorcio.

A la vista de estos antecedentes, el Comité Directivo acuerda por unanimidad:

PRIMERO.

Aprobar el expediente de contratación de la asistencia técnica para la realización de los trabajos relacionados con el mantenimiento y desarrollo del sistema de gestión ambiental del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, certificado según la Norma ISO 14001, expediente nº 2594, incluidos los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato.

SEGUNDO.

El procedimiento de licitación será abierto, con varios criterios de adjudicación, por ser este el procedimiento más adecuado, teniendo en cuenta las características del contrato.

TERCERO.

El presupuesto máximo de licitación es de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (316.800 €), I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de DOS (02) AÑOS, pudiendo tener un máximo de dos prórrogas, por un período de un año cada una de ellas.

CUARTO.

Proceder a la convocatoria de la licitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

QUINTO.

Delegar en la Presidencia del Consorcio la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para el cumplimiento de los trámites inherentes a la licitación hasta su definitiva adjudicación, que será resuelta por el Comité Directivo.

SEXTO.



Facultar a la Presidencia del Consorcio para la firma del correspondiente contrato y demás documentos.

El presente acuerdo ha sido trasladado a la Dirección de los Servicios Técnicos, a la Dirección de los Servicios Económicos y Financieros, a la Subdirección de Contratación y al Departamento de Intervención del Consorcio para su conocimiento y efectos.

Únase este testimonio al expediente de su razón.

Bilbao, 08 de noviembre de 2020

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Xabier Orue Moro